

# El Crédito Tributario de Retención de Empleados (ERTC)



**DECAL**  
**Thriving Child Care**  
**Business Academy**

**Si su empresa se vio afectada negativamente durante el -19, podría ser elegible para reclamar retroactivamente este crédito fiscal sobre la nómina. Obtenga más información sobre cómo determinar su elegibilidad y presentar su solicitud con esta guía.**

---

## ¿Qué es el Crédito Tributario de Retención de Empleados?

El Crédito Tributario de Retención de Empleados (ERTC) es un crédito fiscal reembolsable para las empresas que mantuvieron empleados a los empleados W-2 durante la pandemia. Un crédito tributario reembolsable es aquel que puede volver a usted como efectivo, y en muchos sentidos, el ERTC es como el Programa de Protección de Cheques de Pago, pero con menos papeleo.

La mayoría de las pequeñas empresas, incluidas las organizaciones sin fines de lucro, son elegibles para el programa. Las agencias gubernamentales y los distritos escolares públicos no son elegibles.

El ERTC cubre el período comprendido entre el 13 de marzo del 2020 y el 30 de septiembre del 2021. Si bien el programa ERTC finalizó el 30 de septiembre del 2021, puede solicitar el crédito para el 2020 y 2021 retroactivamente a través de una simple actualización de su Formulario 941 trimestral que se envía para todos los empleados al IRS. Las empresas tienen hasta el 2024 para enmendar sus impuestos anteriores para solicitar este crédito.

El ERTC tiene reglas ligeramente diferentes para el 2020 y el 2021. Es importante tener en cuenta que en agosto del 2021, se estableció un nuevo criterio y proceso para ciertas empresas que califican como "nuevas empresas de recuperación". Estas empresas pueden solicitar el crédito en los trimestres 3 y 4 del 2021.

## ¿Cómo califico?

### ¿Tiene empleados W-2 y experimentó alguno de los siguientes entre el 13 de marzo del 2020 y el 31 de septiembre del 2021?

- *Un cierre debido a una orden del gobierno local o estatal;*
- *Una disminución en el número de niños que puede atender relacionada con una orden del gobierno; o*
- *¿Una disminución en los ingresos del 2019 al 2020 o del 2019 al 2021?*

**Si se aplica alguna de las situaciones anteriores, puede ser elegible para el Crédito Tributario de Retención de Empleados.**

## **ERTC 2020**

### **¿Mi empresa es elegible para el ERTC 2020?**

Para ser elegible para el Crédito Tributario por Retención de Empleados en el 2020, debe cumplir con uno de los siguientes requisitos:

**Operaciones comerciales suspendidas completamente o parcialmente** durante cualquier trimestre en el 2020 debido a órdenes de una autoridad gubernamental. La única excepción es si sus empleados están trabajando desde casa en lugar de una oficina; esto no se considera una suspensión parcial de las operaciones comerciales.

Ejemplos de operaciones comerciales parcialmente suspendidas: *un proveedor de cuidado infantil que debe tener menos niños por aula debido a las órdenes gubernamentales de distanciamiento social podría calificar para el ERTC.*

- O -

**Experimentó una "disminución significativa en los ingresos brutos"**, definida como una disminución en los ingresos brutos de al menos el 50% en cualquier trimestre en el 2020 en comparación con el mismo trimestre en el 2019. Si califica en función de una disminución en los ingresos brutos, puede usar esta calificación hasta que una cuarta parte de sus ingresos brutos sea superior al 80% del mismo trimestre del 2019.

Ejemplo de una disminución significativa en los ingresos brutos: *digamos que en el segundo trimestre sus ingresos brutos fueron el 35% de los niveles de 2019. Luego, en el trimestre 3 aumentó hasta el 95% de los ingresos brutos de 2019. Todavía califica en el Trimestre 3 debido a los niveles reducidos del Trimestre 2. En el trimestre 4, ya no calificará si sus ingresos brutos siguen siendo superiores al 50% de los niveles de 2019.*

### **¿Cómo funciona el ERTC 2020?**

El Crédito Tributario de Retención de Empleados es igual al 50% de hasta \$10,000 en salarios calificados (incluidos los montos pagados para el seguro de salud) por empleado para todos los trimestres en el año a partir del 13 de marzo del 2020 y hasta el 30 de septiembre del 2021. Si está reclamando el crédito específicamente para el cierre de un negocio, solo puede usar la nómina durante ese período. El crédito máximo por empleado entre el 13 de marzo del 2020 y el 31 de diciembre del 2020 es de \$5,000.

Aquí hay un ejemplo. *Usted le paga a Mary \$ 8,000 en salarios y atención médica en el trimestre 2, \$ 6,000 en el trimestre 3 y \$ 6,000 en el cuarto trimestre del 2020. El monto de su crédito para Mary es de \$4,000 en T2, \$1,000 en T3 y \$0 en T4. Una vez que alcance el límite de \$ 5,000, cualquier salario adicional que pague a Mary en el 2020 no aumentará el monto de*

su crédito.

Si tenía menos de 100 empleados en promedio en el 2019, puede reclamar crédito por cada empleado calificado, ya sea que estén trabajando o no (pero, por supuesto, deben estar en su nómina y no estar desempleados). Si tuvo más de 100 empleados en promedio en el 2019, solo puede usar la nómina para aquellos empleados que están trabajando activamente.

## ¿Mi empresa es elegible para el ERTC 2021?

Para ser elegible para el Crédito Tributario de Retención de Empleados en el 2021, debe tener:

**Operaciones comerciales suspendidas total o parcialmente** durante cualquier trimestre en el 2021 debido a órdenes de una autoridad gubernamental. La única excepción es que si sus empleados trabajan desde casa en lugar de una oficina, esto no se considera una suspensión parcial de sus operaciones comerciales.

*Ejemplo de operaciones comerciales parcialmente suspendidas: un proveedor de cuidado infantil que debe tener menos niños por aula debido a las órdenes gubernamentales de distanciamiento social podría calificar para el ERTC.*

- O -

**Experimentó una "disminución significativa en los ingresos brutos"**, definida como una disminución en los ingresos brutos de al menos el 20% en cualquier trimestre en el 2021, hasta el 30 de septiembre del 2021, en comparación con el mismo trimestre en el 2019. Si califica en función de una disminución de los ingresos brutos, puede usar esta calificación hasta que una cuarta parte de sus ingresos brutos sea superior al 80% del mismo trimestre del 2019.

*Ejemplo de una disminución significativa en los ingresos brutos: digamos que en el segundo trimestre sus ingresos brutos fueron el 35% de los niveles del 2019. Luego, en el trimestre 3 aumentó hasta el 95% de los ingresos brutos del 2019. Todavía califica en el Trimestre 3 debido a los niveles reducidos del Trimestre 2. En el trimestre 4, ya no calificará si sus ingresos brutos siguen siendo superiores al 80% de los niveles del 2019.*

## ¿Cómo funciona el ERTC 2021?

El Crédito Tributario de Retención de Empleados es igual al 70% de hasta \$10,000 en salarios calificados (incluidos los montos pagados para el seguro de salud) por empleado por trimestre. Si está reclamando el crédito específicamente para el cierre de un negocio, solo puede usar la nómina durante ese período. El crédito máximo por empleado por trimestre es de \$7,000.

Aquí hay un ejemplo. *Le paga a Kevin \$8,000 en el primer trimestre, \$10,000 en el segundo trimestre, \$12,000 en el tercer trimestre y \$12,000 en el cuarto trimestre del 2021. El monto del crédito disponible para usted es de \$5,600 para T1, \$7,000 para T2, \$7,000 para T3 y \$0*

para T4. Recuerde que el monto del crédito tributario tiene un límite de \$7,000 por trimestre, y los salarios del 4to trimestre no califican para el crédito.

## ALGUNAS OTRAS NOTAS IMPORTANTES:

No puede reclamar ingresos de trabajo por cuenta propia. Por lo tanto, si usted es un propietario único, puede usar los ingresos de un empleado, pero no usted mismo. Tampoco puede reclamar los salarios de ningún miembro de la familia inmediata que emplee en su negocio.

Si tiene salarios cubiertos por la Ley de Respuesta al Coronavirus de Families First, Licencia Familiar y Médica Pagada, o a través de un Crédito Tributario por Oportunidad de Trabajo, no contarán para el programa.

**CONSEJO PROFESIONAL:** Si tiene una APP, no puede "contar dos veces" el dinero. Asegúrese de que el salario que está contando para el ERTC no sea el mismo que el PPP. Por ejemplo, si está reclamando el perdón del PPP por todo su salario en, digamos, mayo del 2020, tampoco puede reclamar un ERTC para esos salarios.

## ¿Cómo obtengo un reembolso?

Usted recibe un reembolso a través de un "crédito fiscal reembolsable". Esa es una forma técnica de decir que la Tesorería de los Estados Unidos le paga con dinero de los impuestos sobre el empleo. Piense en este término simplemente como un "reembolso" por los salarios aplicables.

Usted obtiene su reembolso ERTC mediante la revisión de sus presentaciones anteriores elegibles **del FORMULARIO 941 utilizando una enmienda** ([FORMULARIO 941 X e instrucciones](#)).

## Nuevas empresas de recuperación

A efectos de poder optar al ERTC, las empresas que iniciaron sus operaciones después del 15 de febrero del 2020 se conocen como "empresas nuevas de recuperación." Estas empresas son elegibles para reclamar el Crédito Fiscal por Retención de Empleados debido a la fecha en que comenzaron a operar. Para ser considerada una "nueva empresa en recuperación", la empresa también debe haber obtenido menos de 1 millón de dólares en ingresos durante los tres años anteriores al trimestre en el que se solicita el crédito fiscal. Las nuevas empresas de recuperación elegibles pueden solicitar el ERTC para los trimestres 3 y 4 del 2021.

Las empresas nuevas de recuperación pueden reclamar el 70% de hasta \$10,000 en salarios por empleado por trimestre, al igual que otras empresas elegibles. Sin embargo, las nuevas empresas de recuperación están limitadas a un crédito máximo de \$50,000 por trimestre, o \$100,000 en total para los trimestres del 2021.

## Recursos adicionales

**Si tiene preguntas o necesita ayuda, tiene a su disposición asistencia.**

[Página web de GaPDS](#)

[Página de inicio del sitio web de la Academia](#)

[Normas y Reglamentos para la concesión de licencias en el Estado de Georgia](#)

**Para encontrar otras guías de estudio:** Haga clic en [Recursos](#) en la página principal de la Academia

**Para encontrar entrenamiento:** Haga clic en [Entrenamientos](#) en la página principal de la Academia

**Para inscribirse en los cursos de entrenamiento:** Haga clic en [Horarios e inscripción](#) en la página principal de la Academia

**Para inscribirse en grupos de estudio:** Complete el [formulario de inscripción](#).

**Si tiene preguntas sobre el entrenamiento o los grupos de estudio:** Envíe un correo electrónico a [GAcoaching@civstrat.com](mailto:GAcoaching@civstrat.com)

**Para encontrar otros recursos de ECE:** Visite [el sitio web de DECAL](#)

**Para preguntas generales sobre la Academia:** Envíe un correo electrónico a [thriving@decal.ga.gov](mailto:thriving@decal.ga.gov)

**Para más información:**

[Normas y Regulaciones para Hogares de Cuidado Infantil Familiar](#)

[Normas y Regulaciones para Centros de Aprendizaje de Cuidado Infantil](#)